

AÑO 2026



N° Entrada: **759/2026**

Expediente: **CD-301-B-2026**

Iniciado por: **BLOQUE M.P.N. - PROY. DE DECLARACIÓN**

Extracto:

DECLÁRASE de Interés Municipal la 2º Marcha de los Bombos del Alto Valle - Neuquén y Río Negro, a realizarse los días 24 y 25 de octubre del corriente año, en el Patio Cultural Bouquet Roldán.



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO



Neuquén: 07 de septiembre de 2026

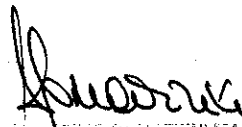
NOTA N°: 109/2026

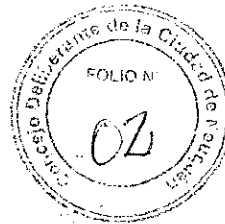
Señora:
Presidenta del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. DECLARACION

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de DECLARACION** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.


Ing. Atilio Squazzini Mazuel
Concejal - Pto. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La realización de la 2ª Marcha de los Bombos del Alto Valle – Neuquén y Río Negro, iniciativa cultural y popular que se llevará a cabo los días 24 y 25 de octubre del corriente año, en el Patio Cultural Bouquet Roldán; y

CONSIDERANDO:

Que el folklore argentino constituye una de las expresiones culturales más arraigadas de nuestra identidad colectiva, representando un espacio de encuentro, transmisión de saberes y construcción de identidad entre generaciones y comunidades;

Que en la ciudad de Neuquén y en las localidades que conforman el Alto Valle convergen personas provenientes de distintas regiones del país, quienes aportan sus historias, músicas, danzas, conocimientos y tradiciones, enriqueciendo de manera permanente la identidad cultural de nuestra comunidad;

Que, dentro de las expresiones que integran el patrimonio folklórico argentino, el bombo legüero ocupa un lugar de especial relevancia por su profundo vínculo con la música popular y las tradiciones de nuestro país, constituyéndose en un instrumento representativo de nuestra cultura;

Que en el año 2025 se llevó adelante la Primera Marcha de los Bombos del Alto Valle, inspirada en la tradicional Marcha de los Bombos de Santiago del Estero, concretando por primera vez en la región un encuentro colectivo en torno al bombo legüero, la música, la danza y el folklore;

Que aquella primera edición logró una importante convocatoria, reuniendo a más de quinientas (500) personas y aproximadamente cien (100) bombos, con la participación de músicos, bailarines, artistas, artesanos y agrupaciones folklóricas;

Que la convocatoria trascendió los límites de la ciudad de Neuquén y del Alto Valle, contando con participantes provenientes de numerosas localidades de la región, de la Patagonia y de otras provincias del país;

Que la experiencia desarrollada en 2025 permitió fortalecer vínculos entre músicos, bailarines, agrupaciones folklóricas, docentes, estudiantes, artesanos y espacios culturales de distintas localidades, generando nuevas redes de participación y colaboración;

Que la realización de la 2ª Marcha de los Bombos del Alto Valle – Neuquén y Río Negro cuenta con el acompañamiento de la agrupación “La Mujer Criolla”, cuya participación contribuye al fortalecimiento y difusión de las expresiones vinculadas al folklore y a la cultura popular;

Que la primera edición fue oportunamente declarada de Interés Municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, constituyendo un antecedente

institucional que reconoce la relevancia cultural y comunitaria de la iniciativa;

Que, a partir de los resultados alcanzados y del impacto generado, surge esta segunda edición con el objetivo de dar continuidad, fortalecer y ampliar una propuesta cultural que comienza a consolidarse como un acontecimiento de referencia para Neuquén y la región;

Que la propuesta posee un carácter popular, abierto, gratuito, participativo e intergeneracional, convocando a músicos, bombistas, bailarines, agrupaciones folklóricas, ballets, docentes, estudiantes, artesanos, colectivos culturales, organizaciones sociales y a toda persona que desee formar parte de esta experiencia;

Que la Marcha constituye asimismo una oportunidad para fortalecer el intercambio cultural entre Neuquén, las localidades del Alto Valle y distintos territorios del país, promoviendo la difusión y federalización de esta expresión popular;

Que este tipo de acontecimientos contribuye al movimiento de sectores vinculados a la gastronomía, hotelería, transporte, comercio, artesanías y emprendimientos culturales y regionales, favoreciendo la economía local;

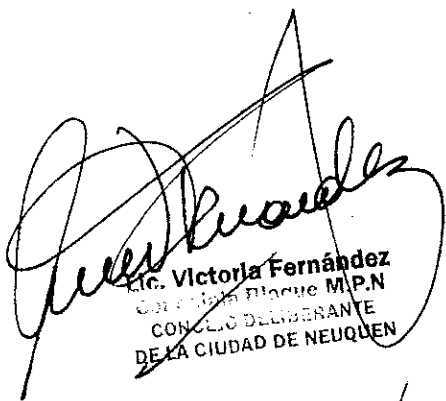
Que iniciativas como esta permiten que las tradiciones no permanezcan únicamente vinculadas a su lugar de origen, sino que puedan ser apropiadas, recreadas y transmitidas por nuevas comunidades, manteniendo vivo el patrimonio cultural argentino;

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

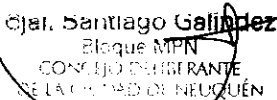
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

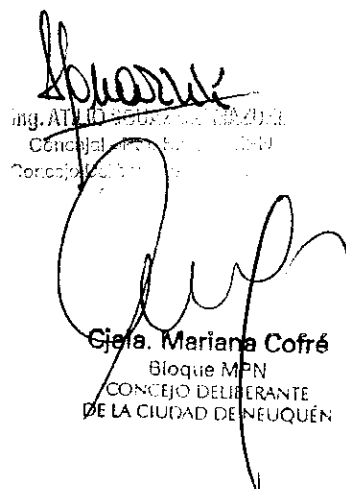
ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL la 2ª Marcha de los Bombos del Alto Valle – Neuquén y Río Negro, a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 24 y 25 de octubre, en el Patio Cultural Bouquet Roldán, por su relevancia cultural, social y comunitaria, y por su contribución a la preservación, difusión y transmisión de las expresiones del folklore argentino.

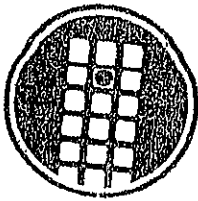
ARTÍCULO 2º: DE FORMA.


Lic. Victoria Fernández
Concejal Bloque M.P.N.
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


CLAUDIA ARGUMERO
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Cjer. Santiago Galíndez
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Ing. ATILIO RODRÍGUEZ
Concejal Bloque M.P.N.
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén
Cjefa. Mariana Cofré
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53853		
Fecha 08/09/26	Folios: 03	Hora: 12:30
Firma: Silvano Sepúlveda		
SS Dirección General Legislativa		

08/09/2026	ENTRADA N° 759/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 301-B-2026 Nota n°	
Recibió: Silvano Sepúlveda	
Firma: SS	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

10/09/2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 15/2026
Pase a la Comisión
.....
Dirección Gral Legislativa